



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Singular No.11001 4189 034 **2023 00568** 00

Presentada en debida forma la demanda y reunidos los requisitos legales, el Juzgado, **RESUELVE:**

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del **PROCESO EJECUTIVO** de **MÍNIMA CUANTÍA**, a favor del **CONJUNTO RESIDENCIAL MOLINOS DE LA CAMPIÑA P-H**, en contra de **FABIAN ANDRÉS HURTADO GÓMEZ**, por las siguientes sumas:

1º Cuotas ordinarias de administración.

1.1º. Por la suma de **\$2'106.304,00 M/CTE**, por concepto de cuotas de administración ordinarias causadas desde el mes de abril de 2022 al mes de abril de 2023, discriminada así:

MES	DESDE EL DÍA	HASTA EL DÍA	AÑO	EXIGIBILIDAD MENSUAL	CONCEPTO	VALOR MES	ACUMULADO
ABRIL	01	30	2022	AL DÍA 10	Saldo Cuota de Administración	\$ 130.304	\$ 130.304
MAYO	01	30	2022	AL DÍA 10	Cuota de Administración	\$ 162.500	\$ 292.804
JUNIO	01	30	2022	AL DÍA 10	Cuota de Administración	\$ 162.500	\$ 455.304
JULIO	01	30	2022	AL DÍA 10	Cuota de Administración	\$ 162.500	\$ 617.804
AGOSTO	01	30	2022	AL DÍA 10	Cuota de Administración	\$ 162.500	\$ 780.304
SEPTIEMBRE	01	30	2022	AL DÍA 10	Cuota de Administración	\$ 162.500	\$ 942.804
OCTUBRE	01	30	2022	AL DÍA 10	Cuota de Administración	\$ 162.500	\$ 1.105.304
NOVIEMBRE	01	30	2022	AL DÍA 10	Cuota de Administración	\$ 162.500	\$ 1.267.804
DICIEMBRE	01	30	2022	AL DÍA 10	Cuota de Administración	\$ 162.500	\$ 1.430.304
ENERO	01	30	2023	AL DÍA 10	Cuota de Administración	\$ 162.500	\$ 1.592.804
FEBRERO	01	28	2023	AL DÍA 10	Cuota de Administración	\$ 162.500	\$ 1.755.304
MARZO	01	30	2023	AL DÍA 10	Cuota de Administración	\$ 162.500	\$ 1.917.804
ABRIL	01	30	2023	AL DÍA 10	Cuota de Administración	\$ 188.500	\$ 2.106.304
TOTAL A LA FECHA							\$ 2.106.304

1.2º. Por los intereses moratorios calculados sobre cada una de las cuotas mencionadas en el numeral 1.1º, liquidados a la tasa de interés bancario corriente que certifique para cada mes la Superintendencia Financiera, conforme al artículo 884 del Código de Comercio, a partir de su fecha de exigibilidad, es decir, a partir del día 10 del siguiente mes de la cuota de administración y hasta el momento en que se verifique el pago total de las mismas.

2º Sobre las costas se resolverá en su momento.



3º. NOTIFICAR a la parte demandada de conformidad con lo normado en los artículos 290 a 292 del Código General del Proceso y/o artículo 8º del Decreto 806 de 2020. **ADVIÉRTASELE** que cuenta con el término de cinco (5) días para cancelar las sumas que por esta vía se le cobran y diez (10) días para proponer las excepciones que estime pertinentes, términos que correrán simultáneamente.

4º. RECONOCER a la abogada **ANGIE LIZETH ZOA QUITIAN**, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

5º. REQUERIR a la parte demandante para que sirva informar bajo la gravedad de juramento, cómo obtuvo la dirección electrónica del demandado, ya que no lo manifestó ni allegó las evidencias correspondientes (Art. 8 de la Ley 2213 de 2022).

NOTIFÍQUESE, (2)
SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.62. Hoy, 27 de noviembre de 2023.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria

Firmado Por:
Sonia Adelaida Sastoque Diaz
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 034 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5091c8546d469d797de4b3709d9f81d66f804b31ec3158f2ce8887fd7b614bd3**

Documento generado en 24/11/2023 06:50:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>